



EXTRAORDINARIA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL PLENO
DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS
CATORCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTICINCO, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA,
CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC,
APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quórum.
- II. Lectura y aprobación del acta 07/2025.
- III. Seguimiento al acuerdo XIV/03/2025. SÉPTIMO, del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado.
- IV. Análisis, discusión y determinación del Logo oficial del Poder Judicial del Estado.
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número STyC/0705/2025, signado por el Secretario del Trabajo y Competitividad del Gobierno del Estado.
- VI. Análisis, discusión y determinación de los oficios número: OPTLX/03890, recibido el cinco de septiembre de dos mil veinticinco, signado por el Director de la Oficina de Pasaportes en Tlaxcala, así como del similar 1755, recibido el veinticuatro de del mismo mes y año, signado por el Juez Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, por guardar relación entre sí.
- VII. Análisis, discusión y determinación del oficio número PR/TDJ/046/2025, recibido el veinticinco

de septiembre de dos mil veinticinco, signado por la Presidenta del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado.

VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número SPEAJA-3P/085/2025, recibido el dos de octubre de dos mil veinticinco, signado por la Titular de la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes.

IX. Análisis, discusión y determinación del oficio número 1250/2025, recibido el tres de octubre de dos mil veinticinco, signado por la Magistrada Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Civil, Familiar y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

X. Análisis, discusión y determinación del oficio número 760/DPEN/2025, recibido el diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, signado por el entonces Director de Planeación, Estadística y Normatividad del Poder Judicial del Estado.

XI. Análisis, discusión y determinación de los oficios número 763/DPEN/2025, 786/DPEN/2025 y 800/DPEN/2025, recibidos el dieciocho, veinticinco de septiembre y tres de octubre de dos mil veinticinco, signados por el entonces Director de Planeación, Estadística y Normatividad del Poder Judicial del Estado.

XII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 790/UPE/2025, recibido el tres de octubre de dos mil veinticinco, signados por el Jefe de la Unidad de Planeación y Estadística del Órgano de Administración Judicial del Estado.



EXTRAORDINARIA

- XIII. Análisis, discusión y determinación de los oficios número CECOFAM/TLX/15/2025 y CECOFAM/TLX/39/2025, recibidos el diez y veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco, signados por la Encargada de CECOFAM Tlaxcala, Palacio de Justicia el Poder Judicial del Estado.
- XIV. Análisis, discusión y determinación de los escritos recibidos el doce de septiembre y ocho de octubre de dos mil veinticinco, signados por el Licenciado Elmer Daniel Flores Benites y Guadalupe Sánchez López, así como del oficio número 1643, recibido el dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, signado por el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Morelos.
- XV. Análisis, discusión y determinación del oficio número D-TIC/573/2025, recibido el veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, signado por el entonces Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.
- XVI. Análisis, discusión y determinación del oficio número CEJA/453/2025, recibido el veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, signado por el Director del Centro Estatal de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.
- XVII. Análisis, discusión y determinación del oficio número SPTSJ/018/2025, recibido el veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, signado por la Encargada de la Secretaría Particular de Presidencia

del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

- XVIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número IEJ/1570/2025, recibido el veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco, signado por la Encargada del Instituto de Especialización Judicial.
- XIX. Análisis, discusión y determinación del oficio número 295/C/2025, recibido el veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado.
- XX. Análisis, discusión y determinación del oficio número 296/C/2025, recibido el treinta de septiembre de dos mil veinticinco, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado.
- XXI. Análisis, discusión y determinación del oficio número PSP-1P/81/2025, recibido el uno de octubre de dos mil veinticinco, signado por la Presidenta y Titulares de la Segunda y Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.
- XXII. Análisis, discusión y determinación de los oficios número 2011/2025, 2012/2025, 1235/2025, 2526/2025, 1126/2025, 496/2025, 497/2025, 3486/2025S1, 157/2025, 1097/2025, 9138/2025, 9222/2025, 1089/2025, 742 y 73/2025, recibidos el uno, tres, seis, siete y ocho de octubre de dos mil veinticinco, signados por los Jueces de Control y de Juicio Oral de los Distritos Judiciales de Guridi y Alcocer, Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, así como por la Jueza Itinerante, respectivamente.



EXTRAORDINARIA

- XXIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/408/2025, recibido el uno de octubre de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.
- XXIV. Análisis, discusión y determinación del oficios número 477/UIPCPAPJE/2025, 499/UIPCPAPJE/2025 y 558/UIPCPAPJE/2025, recibidos el tres de octubre de dos mil veinticinco, signados por el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado.
- XXV. Análisis, discusión y determinación del escrito sin número, recibido el tres de octubre de dos mil veinticinco, signado por Guadalupe Belén Rodríguez.
- XXVI. Análisis, discusión y determinación del escrito recibido el doce de septiembre de dos mil veinticinco, signado por Iovanna Cervantes Hernández, así como del oficio número 13/2025-ADM, recibido veinticuatro del mismo mes y año, signado por la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes.
- XXVII. Análisis, discusión y determinación del oficio número SGA/3735/2025, recibido el nueve de octubre de dos mil veinticinco, signado por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

XXVIII. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado.

I. PASE DE LISTA:

Lcdo. Sergio Pérez George, Presidente del Órgano de Administración Judicial. - - - - -	----- Presente - - -
Mtro. Germán Mendoza Papalotzi, integrante del Órgano de Administración Judicial. - - - - -	----- Presente - - -
Mtro. Raymundo Amador García, integrante del Órgano de Administración Judicial. - - - - -	----- Presente- - -
Lcda. Edna Oded Pérez García, integrante del Órgano de Administración Judicial. - - - - -	----- Presente- - -
Lcda. Sonia Lilian Rodríguez Becerra, integrante del Órgano de Administración Judicial. - - - - -	----- Presente- - -

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: Informo Presidente que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes la totalidad de integrantes de este Cuerpo Colegiado; lo anterior, en términos del artículo 63, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

En uso de la palabra, el Presidente dijo: En razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten y aprueben, tengan la validez que en derecho les corresponde, asimismo se faculta a la Secretaria Ejecutiva girar los oficios respectivos para comunicar los acuerdos que se aprueben a las instancias jurisdiccionales o administrativas que en su caso correspondan, para continuar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que



EXTRAORDINARIA

les fue entregada, así como adendar la documentación que se considere pertinente. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO II/08/2025. Lectura y aprobación del acta 07/2025. -----

Se da lectura al acta 07/2025, misma que se aprueba por unanimidad de votos.

ACUERDO III/08/2025. Seguimiento al acuerdo XIV/03/2025. SÉPTIMO, del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado. -----

Una vez dada cuenta con el acuerdo XIV/03/2025. SÉPTIMO de este Cuerpo Colegiado, relativo al otorgamiento de combustible, así como del Fondo Revolvente a diversas áreas del Poder Judicial del Estado, en los términos precisados en el acuerdo; al respecto, previa revisión al otorgamiento de dichos conceptos, con la finalidad de tener un mejor control de los mismos, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracción XXXI y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Por cuanto hace al concepto de combustible, todos los servidores públicos a quienes se les otorga combustible, deberán presentar de manera mensual ante el área de Tesorería del Órgano de Administración Judicial, la Bitácora remitida por la Tesorería, para requisitarla debidamente.
2. Por lo que respecta al Fondo Revolvente, se deja sin efecto el fondo revolvente autorizado a través del acuerdo XIV/03/2025. SÉPTIMO, del Pleno del Órgano de Administración Judicial, y en su lugar, se emite una

6
nueva, en la que únicamente se autoriza otorgar el Fondo Revolvente, a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, a la Tesorería y al Departamento de Recursos Materiales, por las cantidades que se precisa en la tabla anexa; consecuentemente, deberá hacer del conocimiento del citado acuerdo a las áreas correspondientes de las que se les otorgó el Fondo Revolvente, para que, en un término no mayor al treinta y uno de octubre del año en curso, reintegren el fondo revolvente otorgado en dicha sesión, e informarles en lo subsecuente dirijan sus requerimientos al Departamento de Recursos Materiales y Tesorería para los subsecuentes requerimientos.

3. Así mismo, respecto de los Fondos Revolventes otorgados en el punto anterior, surten sus efectos a partir del primero de noviembre del año en curso.
4. Se instruye al Tesorero del Órgano de Administración Judicial comunicarles lo anterior, precisando los conceptos, para dirigir sus requerimientos como corresponde.

Comuníquese lo anterior, a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, a la Presidenta y Magistradas Integrantes del Tribunal de Disciplina, al Juzgado de Exhortos, a la Unidad de Tecnologías de la información y Comunicación, al Tesorero del Poder Judicial del Estado y a la Jefa del Departamento de Recursos Materiales, para los efectos legales correspondientes. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IV/08/2025. Determinación del Logo oficial para el Poder Judicial del Estado. -----
3



EXTRAORDINARIA

Con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades oficiales en el marco de las funciones institucionales, se presenta la propuesta de logotipo y de la Credencial Institucional digital y en físico, para efectos de su aprobación.

En atención a lo anterior, y a fin de homologar el logotipo oficial en las diversas áreas administrativas del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento y autorizar la propuesta de logotipo respecto de las hojas de actividades administrativas y Credencial Institucional.
2. Respecto de las hojas oficiales de las actividades jurisdiccionales, se empleará el mismo formato que actualmente se utiliza.
3. Se Autoriza la expedición de las Credenciales Institucionales, únicamente con la firma del Presidente del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de Tlaxcala.
4. Se autoriza la emisión de Credenciales Institucionales digitales para los Servidores Públicos Jurisdiccionales y Administrativos.

Por tanto, se instruye a la Jefa de Recursos Materiales, realice las acciones necesarias para la impresión de las Credenciales Institucionales, así como a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación a efectos de realizar la digitalización y emisión de las Credenciales Institucionales, finalmente, se instruye a la Comisión de Recursos Contables, Financieros y Humanos así como a la Tesorería del Órgano para que realicen las acciones necesarias a fin de verificar la

suficiencia presupuestal para implementar la emisión de Credenciales Institucionales, digitales y físicas. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO V/08/2025. Oficio número STyC/0705/2025, signado por el Secretario del Trabajo y Competitividad del Gobierno del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia y su anexo, mediante el cual, se requiere Información Presupuestal de Instituciones Laborales, específicamente respecto al Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, en atención a ello, y a efecto de tener disponible la información solicitada, se giró oficio al Tesorero del Poder Judicial del Estado, a través de la Directora Jurídica del Poder Judicial del Estado, ante tal requerimiento y a través del oficio número TES/445/2025, se informó lo relativo al presupuesto de egresos del Ejercicio Fiscal 2025 (enero-agosto), así como el proyectado para el ejercicio fiscal 2026, respecto del Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado.

En consecuencia, y a efecto de dar debida contestación al requerimiento realizado por la Secretaría del Trabajo y Competitividad del Gobierno del Estado, respecto del presupuesto autorizado, modificado y ejercido en 2025 (con corte al mes de agosto), así como el anteproyecto del presupuesto a ejercerse, específicamente al Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracción XXXI y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios de cuenta.
2. Instruir a la Secretaría Ejecutiva de este Cuerpo Colegiado, a efecto de dar contestación al requerimiento



EXTRAORDINARIA

en tiempo y forma, remitiendo la información solicitada, de conformidad al anexo presentado en el oficio de cuenta, información que se encuentra especificada en el oficio TES/445/2025.

Comuníquese lo anterior, al Tesorero y Directora Jurídica del Poder Judicial del Estado, para constancia. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VI/08/2025. Oficios número:

OPTLX/03890, recibido el cinco de septiembre de dos mil veinticinco, signado por el Director de la Oficina de Pasaportes en Tlaxcala, así como del similar 1755, recibido el veinticuatro del mismo mes y año, signado por el Juez Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, por guardar relación entre sí. - - - - -

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales: Con el primero de ellos, el Director de la Oficina de Pasaportes en Tlaxcala, en cumplimiento a lo solicitado dentro del correo FIA01944, Verificación de Documento Judicial, enviado por el Cónsul de Filadelfia, respecto del expediente número 079/2014, para verificar si en el mismo, existe una sentencia debidamente ejecutoriada por divorcio necesario en el caso del señor Harold Jerome James y la señora Vera Mónica James, toda vez que al verificar la información no se encontró en el SID.

Ahora bien, con el segundo de los oficios, previa solicitud, la Titular del Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, informa que después de una búsqueda en el Libro de Gobierno del año dos mil catorce, con el que cuenta la Oficialía de Partes de ese Juzgado, se obtuvo como resultado que el expediente 079/2014, corresponde a unas Diligencias de Alimentos Provisionales, promovidos por personas diversas a los mencionados, anexando la documentación soporte.

En atención a lo anterior, a fin de atender la solicitud del Director de la Oficina de Pasaportes en Tlaxcala, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios y anexos de cuenta.
2. Remitir al Director de la Oficina de Pasaportes en Tlaxcala, la documentación que hizo llegar la Titular del Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Ocampo, para los efectos legales correspondientes.

Comuníquese lo anterior al Director de la Oficina de Pasaportes en Tlaxcala, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VII/08/2025. Oficio número PR/TDJ/046/2025, recibido el veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, signado por la Presidenta del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Presidenta del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado, solicita se integre a dicho Tribunal, a la Plataforma “Cero Papel”, con la finalidad de simplificar los procesos de comunicación con las demás áreas administrativas del Poder Judicial del Estado, designando como enlace para realizar las gestiones necesarias, a la Secretaria General de Acuerdos de ese Tribunal.

En atención a lo anterior, y a fin contribuir al uso óptimo de los recursos, con fundamento en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Hacer del conocimiento a la Presidencia del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado, que una vez



EXTRAORDINARIA

que se lleve a cabo el convenio entre este Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala y la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), se acordará lo procedente respecto a su petición.

Comuníquese lo anterior a la Magistrada Presidenta del Tribunal de Disciplina Judicial, así como al Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO VIII/08/2025. Oficio número SPEAJA-3P/085/2025, recibido el dos de octubre de dos mil veinticinco, signado por la Titular de la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Justicia para Adolescentes, presenta ante la Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, Informe Mensual de Actividades realizadas correspondiente al mes de septiembre de dos mil veinticinco, marcando copia a este Cuerpo Colegiado para conocimiento. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del informe de cuenta.
2. Agregar al expediente de actividades de la Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas, que se lleva en la Secretaría Ejecutiva, para los efectos legales a que haya lugar.

Comuníquese esta determinación a la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en

Administración de Justicia para Adolescentes, para constancia.

SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO IX/08/2025. oficio número 1250/2025, recibido el tres de octubre de dos mil veinticinco, signado por la Magistrada Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Civil, Familiar y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Doctora Mildred Murbartián Aguilar, Magistrada Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Civil, Familiar y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, presenta ante la Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, Informe Mensual de Actividades realizadas por la Ponencia a su cargo correspondiente al mes de **septiembre** de dos mil veinticinco, marcando copia a este Cuerpo Colegiado para conocimiento. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del informe de cuenta.
2. Agregarlo al expediente de actividades de la Magistrada Mildred Murbartián Aguilar, que se lleva en la Secretaría Ejecutiva, para los efectos legales a que haya lugar.

Comuníquese esta determinación a la Magistrada Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Civil, Familiar y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para constancia. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO X/08/2025. Oficio número 760/DPEN/2025, recibido el diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, signado por el entonces Director de Planeación, Estadística y Normatividad del Poder Judicial del Estado. -----



EXTRAORDINARIA

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, solicita autorización para que se continue con la recepción, registro y sistematización de los informes mensuales de actividades de todas las áreas administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, conforme al calendario inserto en dicho oficio; asimismo solicita continuar con los proyectos estadísticos institucionales, siguientes: Registro Nacional de Deudores Alimentarios y el Registro Administrativo de Divorcios Judiciales, en los cuales participan los Juzgados en Materia Familiar; la aplicación para el Registro de Información Estadística en Materia Penal (AIREM), así como el Registro Administrativo en Materia de Justicia Laboral (RALAB).

En atención a lo anterior, por cuanto hace al Programa Operativo Anual, debe decirse que, en términos de lo establecido en el artículo 9, inciso a), fracción X, i, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, forma parte de la Cuenta Pública del Poder Judicial.

Ahora bien, respecto de los proyectos citados, cabe resaltar que éstos, han generado buenos resultados tanto a nivel institucional como en la coordinación interinstitucional con el Instituto de Estadística y Geografía (INEGI), lo que permitió consolidar la calidad y oportunidad de la información estadística que produce el Poder Judicial del Estado; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción XXXI y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar a la Unidad de Planeación y Estadística del Órgano de Administración Judicial, continuar con la recepción, registro y sistematización de los informes

mensuales de actividades de todas las áreas administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, conforme al calendario inserto en dicho oficio, por lo que resta del ejercicio fiscal 2025.

3. Autorizar a la Unidad de Planeación y Estadística del Órgano de Administración Judicial, la continuidad de los Proyectos descritos.

Comuníquese esta determinación al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como al Jefe de la Unidad de Planeación y Estadística del Órgano de Administración Judicial, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. SE

DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XI/08/2025. Oficios número
763/DPEN/2025, 786/DPEN/2025 y 800/DPEN/2025,
recibidos el dieciocho, veinticinco de septiembre y tres de
octubre de dos mil veinticinco, signados por el entonces
Director de Planeación, Estadística y Normatividad del Poder
Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con los oficios de referencia, se informa que, en
virtud de la integración del nuevo Juzgado Itinerante y los
Centros de Convivencia Familiar (CECOFAM) de los Distritos
Judiciales de Morelos y Ocampo, así como el ubicado en Palacio
de Justicia en la Ciudad de Tlaxcala, se solicita realizar una
modificación al Programa Operativo Anual, anexando la
propuesta de modificación de metas correspondiente a los
meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de la
presente anualidad.

Asimismo, por las circunstancias que expone con relación a las
diversas áreas del Poder Judicial del Estado, derivado de la
última reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado,
e inicio de funciones del Órgano de Administración Judicial y



EXTRAORDINARIA

Tribunal de Disciplina Judicial, por ello, pone a consideración de este Cuerpo Colegiado, el proyecto de modificación de metas para el Programa Operativo Anual 2025.

En atención a lo anterior, y con la finalidad de que exista congruencia con la información que se reporta en el Programa Operativo Anual de todas las áreas del Poder Judicial del Estado, el cual forma parte de la cuenta pública, con fundamento en lo que establecen los artículos 9, inciso a), fracción X, i, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 61, 68 fracción XXXI y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexo de cuenta.
2. Autorizar la modificación de metas para el Programa Operativo Anual 2025, respecto de las áreas descritas en los oficios de cuenta, en términos de la propuesta presentada por la ahora Unidad de Planeación y Estadística.

Comuníquese lo anterior al Jefe de la Unidad de Planeación y Estadística del Órgano de Administración Judicial, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XII/08/2025. Oficio número 790/UPE/2025, recibido el tres de octubre de dos mil veinticinco, signado por el Jefe de la Unidad de Planeación y Estadística del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe de la Unidad de Planeación y Estadística del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, informa

que, respecto del anteproyecto 2026, la parte de planeación y programación institucional del Poder Judicial del Estado, ha sido liberado por parte del Coordinador General de Planeación e Inversión, anexa oficio (CGPI/522/2025).

En atención a lo anterior, y toda vez que el Órgano de Administración Judicial, ha dado debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 276 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipio, y por ello, la parte de planeación y programación institucional del Poder Judicial del Estado, ha sido liberado por parte del Coordinador General de Planeación e Inversión del Gobierno del Estado, en consecuencia, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios de cuenta.
2. Instruir al Jefe de la Unidad de Planeación y Estadística de este Cuerpo colegiado, dar continuidad a los trabajos a fin de dar debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 304 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Comuníquese lo anterior, al Jefe de la Unidad de Planeación y Estadística del Órgano de Administración Judicial, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIII/08/2025. Oficios número
CECOFAM/TLX/15/2025 y CECOFAM/TLX/39/2025,
recibidos el diez y veintinueve de septiembre de dos mil
veinticinco, signados por la Encargada de CECOFAM Tlaxcala,

Palacio de Justicia del Poder Judicial del Estado. - - - - -

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales,
la Encargada de CECOFAM Tlaxcala, Palacio de Justicia del



EXTRAORDINARIA

Poder Judicial del Estado, solicita autorización y apoyo en la gestión de lo necesario, para llevar a cabo las convivencias a distancias de los padres no convivientes con sus hijos e hijas, a través de videoconferencias de la plataforma zoom, lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo indicado por los Jueces en las Juntas familiares, mencionando que dichas convivencias deben ser supervisadas por personal de CECOFAM.

En atención a lo anterior, y toda vez que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, ya está atendiendo dicha solicitud, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios de cuenta.
2. Requerir al Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, informe a este Cuerpo Colegiado, el estado que guarda dicha plataforma zoom, para debido conocimiento de este Cuerpo Colegiado.

Comuníquese lo anterior al Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, así como a la Encargada de CECOFAM Tlaxcala, Palacio de Justicia del Poder Judicial del Estado, para los efectos conducentes. **SE DECLARA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIV/08/2025. Escritos recibidos el doce de septiembre y ocho de octubre de dos mil veinticinco, signados por el Licenciado Elmer Daniel Flores Benites y Guadalupe Sánchez López, así como del oficio número 1643, recibido el dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, signado por el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. Dada cuenta con los escritos y oficio de referencia, mediante los cuales, el Licenciado Elmer Daniel Flores Benites y

Guadalupe Sánchez López, solicitan la devolución del depósito realizado por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de consignación de pago efectuado el día dos del mes de mayo de año dos mil veinticinco, a nombre del Tribunal Superior de Justicia del Estado, como lo justifica con la documentación anexa; toda vez que, en la radicación de la demanda que presentó ante el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, le notificaron el acuerdo de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, dentro del expediente 259/2025, en el que se determinó, que ese Juzgado no era competente para conocer del asunto por cuestión de jurisdicción, ordenando la devolución de documentos que se adjuntaron a la demanda y el archivo del citado expediente, lo que así se corrobora con la copia certificada del expediente en cita, remitido a la Secretaría Ejecutiva de este Cuerpo Colegiado, por el citado Juez, a través del oficio 1643 de cuenta. En atención a lo anterior, y toda vez que resulta procedente la devolución de la cantidad solicitada, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracción XXXI y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos y oficio de cuenta.
2. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, previa revisión a la ficha de depósito que se adjunta a las constancias de referencia, realizar la devolución de la cantidad solicitada \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), en favor de la señora Guadalupe Sánchez López, a través de cheque nominativo y previo acuse por su recibo, mismo que deberá remitir a éste Cuerpo Colegiado, para ser agregado al apéndice del acta que se levante con motivo de la presente sesión, para constancia.

Comuníquese lo anterior, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como a los peticionarios para su debido



EXTRAORDINARIA

conocimiento y seguimiento, a estos últimos a través de la Diligenciaria adscrita a este Órgano de Administración Judicial, en alguno de los medios de comunicación precisados en su escrito de cuenta. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XV/08/2025. Oficio número D-TIC/573/2025, recibido el veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, signado por el entonces Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, informa que derivado de una reunión con el área de Tesorería y la administradora Sonia Lilian Rodríguez Becerra, presenta una propuesta para el equipamiento de las 16 Salas de Oralidad que se encuentran en construcción, a fin de que sea considerada para complementar la partida de mobiliario y equipo contemplada por el Tesorero el Poder Judicial del Estado; en adicional sugiere se retomen las reuniones de seguimiento con Secretaría de Infraestructura y las comisiones respectivas para consolidar la información necesaria para el adecuado control de los recursos.

En atención a lo anterior, a fin de dar seguimiento, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Turnarlo a la Presidenta de la Comisión de Recursos Contables, Financieros y Humanos, para efectos de su análisis.

Comuníquese lo anterior, al Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su conocimiento, en vía

de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Recursos Contables, Financieros y Humanos. **SE DECLARA PROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVI/08/2025. Oficio número CEJA/453/2025, recibido el veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, signado por el Director del Centro Estatal de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Director del Centro Estatal de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con relación a los Lineamientos de Operación del Comité de Certificación en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Civil, Familiar y Mercantil del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, aprobados por el extinto Consejo de la Judicatura, en el que se conformó por 5 personas; sin embargo refiere que el artículo 28 de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado, señala que dicho Comité estará integrado por 3 personas; en ese sentido, solicita determine sobre la aplicación de dichos lineamientos, ya que se advierte no se encuentran vigentes.

Toda vez que en el acuerdo VIII/07/2025 de este Pleno del Órgano de Administración Judicial, se determinó: *"hasta en tanto se actualice toda la normatividad correspondiente a las áreas administrativas y jurisdiccionales del Órgano de Administración Judicial, la continuidad de la normatividad aprobada por el extinto Consejo de la Judicatura del Estado, sigue vigente"*; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 4, fracción VIII y 19 de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de



EXTRAORDINARIA

Tlaxcala; y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. En atención a lo anterior, deberá estarse a lo determinado en el acuerdo VIII/07/2025 de este Pleno del Órgano de Administración Judicial, hasta en tanto se actualice la normatividad.
3. Túrnese el oficio de cuenta, al Presidente de la Comisión de Normatividad del Poder Judicial del Estado, para los efectos de su competencia.

Comuníquese lo anterior, al Director del Centro Estatal de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración al Administrador Germán Mendoza Papalotzi, en su carácter de Presidente de la Comisión de Normatividad del Poder Judicial del Estado. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVII/08/2025. Oficio número SPTSJ/018/2025, recibido el veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, signado por la Encargada de la Secretaría Particular de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Secretaría Particular de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, remite el oficio 1175/2025, signado por el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 33, Tlaxcala, en el que notifica el punto segundo, del proveído del cinco de febrero de dos mil veinticinco, anexa acuse del oficio DSP/1691/2025, signado por el entonces Jefe del

Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de este último se advierte que, el entonces Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia, giró el oficio DSP/1691/2025, al perito Licenciado Rafael Christian Cinta Romero, para que compareciera a aceptar y protestar el cargo dentro del expediente agrario cuyo número ahí se precisa.

En atención a lo anterior, y a efecto de no prejuzgar, con fundamento en lo que establece el artículo 61 y 80 Nonies de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta y anexos.
2. Requerir al Jefe de la Unidad de Servicios Periciales del Órgano de Administración Judicial, informe a este Cuerpo Colegiado a la brevedad posible, respecto de los antecedentes del oficio DSP/1691/2025 de referencia; hecho que sea, se acordará lo correspondiente.

Comuníquese lo anterior, al Jefe de la Unidad de Servicios Periciales del Órgano de Administración Judicial, para los efectos conducentes. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVIII/08/2025. Oficio número IEJ/1570/2025, recibido el veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco, signado por la Encargada del Instituto de Especialización Judicial. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la encargada del Instituto de Especialización Judicial, en atención al oficio PTSJ/272/2025, al que se adjunta el similar S.P.0411/2025, del Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, y a su vez el acuerdo por el que exhorta entre otros, al Poder Judicial del Estado, para realizar acciones y eventos dentro de las capacidades destinadas a reconocer, visibilizar y



EXTRAORDINARIA

concientizar a la población sobre la discapacidad auditiva promoviendo el respeto a los Derechos Humanos en el marco de la conmemoración del “Día Internacional de las Personas Sordas”, presenta propuesta de capacitación a través de la Conferencia denominada “La protección jurisdiccional de los derechos lingüísticos y comunicación de las personas con discapacidad auditiva”, cuya fecha de realización se programa para el viernes veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco, conforme a la agenda de la ponente Dra. Lii Yio Pérez Zárate, Directora de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, en un horario de 17:00 a 19:00 horas, modalidad virtual, a través de la plataforma Moodle del Instituto.

En esta propuesta se deberá considerar si se elige la opción 1, que establece la inversión estimada de \$4,640.00 (Cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.); para cubrir honorarios de dos intérpretes de lengua de señas o en su caso, la opción 2, que no requiere inversión; sin embargo, es indispensable gestionar la colaboración con las instituciones señaladas.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 87 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios de cuenta.
2. Se autoriza opción dos, por lo que se Instruye a la encargada del Instituto de Especialización Judicial, realizar las acciones necesarias para gestionar la colaboración con las instituciones respectivas a fin de llevar a cabo la conferencia denominada “La protección jurisdiccional de los derechos lingüísticos y comunicación de las personas con discapacidad auditiva”, en el marco

de la conmemoración del “Día Internacional de las Personas Sordas”.

Comuníquese esta determinación a la encargada del Instituto de Especialización Judicial, para su conocimiento y efectos conducentes. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIX/08/2025. Oficio número 295/C/2025, recibido el veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Contralor del Poder Judicial del Estado, presenta la propuesta de “**LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y VALUACIÓN DEL PATRIMONIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA**”.

En atención a lo anterior, y a fin de contar con directrices institucionales para determinar la vida útil de los bienes muebles del Poder Judicial, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracciones IV y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexo de cuenta.
2. Turnar al Presidente de la Comisión de Normatividad del Poder Judicial del Estado, para efectos de su revisión y posibles observaciones ante la Contraloría, para que una vez que se tenga la propuesta final, se de cuenta a este Pleno para efectos de su aprobación.

Comuníquese lo anterior, al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y seguimiento, en vía de reiteración al Presidente de la Comisión de Normatividad del Poder Judicial del Estado, para los efectos correspondientes. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



ACUERDO XX/08/2025. Oficio número 296/C/2025, recibido el treinta de septiembre de dos mil veinticinco, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el entonces Contralor del Poder Judicial del Estado, por las razones que expone, solicita la autorización para desahogar conforme al calendario aprobado en el acuerdo X/38/2025 del extinto Consejo de la Judicatura del Estado, el Programa Anual de Auditorías de Control Interno, asimismo anexa un informe de las actividades del periodo de marzo a agosto del año en curso.

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 80, 80 Bis, 80 Ter y 80 Quinquies, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexo de cuenta.
2. Tomando en cuenta el cambio de Titular por parte de la Contraloría, toda vez que la Contraloría es un Órgano Auxiliar, derivado de ello, se actualizan las atribuciones, funciones, estructura orgánica, por lo que, se instruye al actual Titular de la Contraloría, realizar propuesta del Programa Anual de Auditorías de Control Interno, a fin de que este órgano colegiado, analice y en su caso sea desahogado en los términos de su aprobación, por lo que respecto a la calendarización de igual manera se instruye al actual titular realice la calendarización actualizada para su aprobación.

Comuníquese lo anterior, al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXI/08/2025. Oficio número PSP-

1P/81/2025, recibido el uno de octubre de dos mil veinticinco, signado por la Presidenta y Titulares de la Segunda y Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en términos del artículo 47 fracción V, remiten informe de actividades de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, correspondiente al mes de septiembre de dos mil veinticinco.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica el Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar debido conocimiento del oficio y anexos de cuenta, ordenando agregarlo al expediente de la Magistrada Presidenta de dicha Sala, para que surta los efectos legales correspondientes.
2. Tomando en consideración que, el artículo 47 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se refiere a las Juezas y los Jueces, no es necesaria la remisión de su informe en términos de dicho ordenamiento.

Comuníquese esta determinación a la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXII/08/2025. Oficios número 2011/2025, 2012/2025, 1235/2025, 2526/2025, 1126/2025, 496/2025, 497/2025, 3486/2025S1, 9157/2025, 1097/2025, 9138/2025, 9222/2025, 1089/2025, 742 y 73/2025,



EXTRAORDINARIA

recibidos el uno, tres, seis, siete y ocho de octubre de dos mil veinticinco, signados por los Jueces de Control y de Juicio Oral de los Distritos Judiciales de Guridi y Alcocer, de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes y la Administradora, así como por la Jueza Itinerante, respectivamente. -----

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales, los citados jueces remiten sus informes, correspondientes al mes de septiembre del año en curso, sin embargo, de los mismos, se advierten formatos con indicadores diferentes.

En atención a lo anterior, y toda vez que, con la finalidad de homologar los informes de los Jueces del Poder Judicial del Estado, en razón de la materia, en términos del artículo 47 fracción V, este Cuerpo Colegiado emitió el acuerdo XXI/07/2025, en el que se precisa los indicadores para la emisión y remisión de dichos informes de acuerdo al formato que se les ha hecho llegar; en consecuencia, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios y anexos de cuenta, toda vez que ya se les envió el requerimiento, para la emisión y remisión de los mismos.
2. Instruir a la Secretaría Ejecutiva, abrir carpetas para que, sin ulterior acuerdo de este Cuerpo Colegiado, sean agregados los informes que serán recepcionados con posterioridad, a efecto de tenerlos a la vista, por razón de la materia y mes correspondiente, informando únicamente a este Pleno, en caso de advertir irregularidades u observaciones en los mismos, para los efectos legales correspondientes; asimismo, realizar su escaneo y remisión a los administradores, de manera

mensual, para su debido conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Comuníquese lo anterior, a los Jueces adscritos a los Juzgados de Control y de Juicio Oral de los Distritos Judiciales de Guridi y Alcocer, y Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, que han integrado Tribunal de Enjuiciamiento, en cita, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XXIII/08/2025. Oficio número TES/408/2025, recibido el uno de octubre de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, remite información financiera y presupuestal del Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia, correspondiente al mes de agosto de dos mil veinticinco. En atención al informe que rinde el Tesorero del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 61, 77, 161 al 176 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Aprobar el estado que guarda el Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia, correspondiente al mes de agosto de dos mil veinticinco.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXIV/08/2025. Oficios número 477/UIPCPAPJE/2025, 499/UIPCPAPJE/2025 y 558/UIPCPAPJE/2025, recibidos el tres de octubre de dos mil



EXTRAORDINARIA

veinticinco, signados por el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales, en cumplimiento a los acuerdo XII/10/2025.4 y XII/81/2025, del extinto Consejo de la Judicatura, relativos a la autorización del calendario para llevar a cabo los simulacros de "Sismo", para el año en curso, en la diversas áreas del Poder Judicial, informa las actividades realizadas por esa Unidad, previas y durante el desarrollo de los simulacros en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial a que se hace mención, anexando las actas de simulacro con hipótesis de "Sismo", de los mismos. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina, tomar debido conocimiento de los oficios y actas de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar.

Comuníquese lo anterior al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios, para constancia. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXV/08/2025. Escrito sin número, recibido el tres de octubre de dos mil veinticinco, signado por Guadalupe Belén Rodríguez. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, Guadalupe Belén Rodríguez, presenta queja en contra del servidor público cuyo cargo y nombre ahí se precisan, por los hechos que refiere.

En atención a lo anterior, y toda vez que la queja se presenta en contra de un servidor público con cargo jurisdiccional, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 100 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

- 6
1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
 2. Turnarlo al Tribunal de Disciplina Judicial para efectos de su competencia.

Comuníquese lo anterior a la Magistrada Presidenta del Tribunal de Disciplina Judicial, así como a la quejosa en su domicilio particular para su debido conocimiento y seguimiento a través de la Diligenciaria adscrita a este Cuerpo Colegiado. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

12/08/2025
ACUERDO XXVI/08/2025. Escrito recibido el doce de septiembre de dos mil veinticinco, signado por Iovanna Cervantes Hernández, remitido a la Secretaría Ejecutiva a través del oficio JURTSJ/496/2025, así como del oficio número 13/2025-ADM, recibido el veinticuatro del mismo mes y año, signado por la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes. -----

Dada cuenta con el escrito y oficio de referencia, mediante los cuales:

Con el primero de ellos, Iovanna Cervantes Hernández realiza manifestaciones en torno al retardo en la impartición de justicia dentro de la Causa Judicial 696/2024, que versa sobre el incumplimiento de la obligación alimentaria en victimización de su hijo cuyo nombre ahí se precisa.

Con el oficio 13/2025-ADM de cuenta, se informa las diversas fechas en que señalaron el desahogo de la audiencia inicial, sin que se llevarán a cabo; a excepción de la última fecha señalada de la que no hay constancia de audio y video de audiencia.

En atención a lo anterior, y toda vez que se trata de un asunto de incumplimiento a la obligación alimentaria en victimización de un menor, y a efecto de deslindar responsabilidades, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción



EXTRAORDINARIA

XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito y oficio de cuenta.
2. Hacer de conocimiento al Tribunal de Disciplina para los efectos legales correspondientes.

Comuníquese lo anterior, a la quejosa para su debido conocimiento y seguimiento, a través de la diligenciaría adscrita a este Cuerpo Colegiado, y toda vez que no señaló domicilio, realícese a través de los estrados del Órgano de Administración Judicial; en vía de reiteración al Presidente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría para los efectos conducentes. **SE DECLARA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXVII/08/2025. Oficio número SGA/3735/2025, recibido el nueve de octubre de dos mil veinticinco, signado por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remite el **"ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE MODIFICA LOS PUNTOS SEGUNDO, CUARTO Y QUINTO DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREÓ LA COMISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS LEGISLATIVOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA ARMONIZAR LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN"**, celebrado el veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco, en Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, se toma conocimiento cuyo contenido en lo que aquí respecta es:

[INICIA TRANSCRIPCIÓN LITERAL]
"... I.- Que el Pleno del Honorable Tribunal Superior de

Justicia del Estado de Tlaxcala, es competente para dictar las medidas necesarias para que el Poder Judicial del Estado, cumpla cabalmente con su función de impartir justicia, atento a lo dispuesto por los artículos 79 y 80 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

II.- Que el Tribunal Superior de Justicia del Estado, tiene la facultad de presentar las iniciativas de ley y que sean necesarias para una mejor impartición de justicia en términos del artículo 46 fracción III y 80 fracción V de la Constitución Local, 25 fracciones I y XXIX y 26 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala...

PRIMERO...

SEGUNDO. Se aprueba la Comisión de Estudios y Proyectos Legislativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, quedando integrada de la manera siguiente:

Una Presidenta o un Presidente; que será la Presidenta o Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Siete vocales, que serán las Magistradas o los Magistrados que presidan las Salas Colegiadas Civil, Familiar y Mercantil, Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, y la Magistrada Presidenta del Tribunal de Disciplina Judicial, así como de una Jueza o un Juez en materia Civil, Familiar, Mercantil y de Oralidad Mercantil, Penal del Sistema Acusatorio, propuestos por acuerdo de las Salas Colegiadas de este Tribunal y designados en acuerdo con la Presidenta o el Presidente; y,

Una Secretaria o un Secretario, que recaerá en la Secretaria o Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, auxiliada o auxiliado por la o el Titular de la Dirección Jurídica del Poder Judicial del Estado...

TERCERO...

CUARTO. DISPOSICIONES GENERALES.

Quienes integren la Comisión terminarán su función cuando concluyan su encargo y serán sustituidos automáticamente por quien sea designado en su lugar.

Las Magistradas y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, podrán participar en los trabajos de su materia o especialidad, para formular propuestas de proyectos de reformas, adiciones y, en su caso, derogaciones.

La comisión por medio del Presidente o Presidenta podrá invitar a investigaciones, académicos y funcionarios de instituciones u organismos públicos y privados, a colaborar en los trabajos para ilustrar mejor su criterio...

QUINTO. Comuníquese a los Plenos del Órgano de Administración de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, el presente acuerdo, para su conocimiento, y efectos legales."

[FINALIZA TRANSCRIPCIÓN LITERAL]



EXTRAORDINARIA

En consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 62, 68 fracción XIV y L, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

Instruir a la Secretaría Ejecutiva, para que en uso de sus facultades, en coordinación con la Secretaría General de Acuerdos, gestionen mesas de trabajo con el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, a fin de establecer una coordinación y análisis respecto del estudio y análisis, del acuerdo derivado del **"ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE MODIFICA LOS PUNTOS SEGUNDO, CUARTO Y QUINTO DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREO LA COMISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS LEGISLATIVOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA ARMONIZAR LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN"**, que fue remitido a este Órgano de Administración Judicial para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Comuníquese lo anterior, a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a la Directora Jurídica del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos a que haya lugar, en vía de reiteración al Presidente de la Comisión de Normatividad del Poder Judicial del Estado.

XXVIII/08/2025. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ACUERDO XXVIII/08/2025. PRIMERO.- Escrito recibido el uno de octubre de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Guadalupe Pérez Báez, Jefa de Sección de Base, adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Licenciada Guadalupe Pérez Báez, servidora pública de Base, adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, solicita se le autorice permiso para ausentarse de sus labores **los días viernes** a partir de las trece horas, para efectos de acudir a un curso propedéutico de formación académica, comenzando a partir del viernes tres de octubre al treinta de noviembre de dos mil veinticinco.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Se Instruye al Instituto de Especialización a efecto de verificar dicho horario en la Institución correspondiente, una vez que el Instituto corrobore la información respecto del curso propedéutico se acordará lo procedente.

Comuníquese esta determinación, a la Encargada del Instituto de Especialización Judicial de este Cuerpo Colegiado, para su conocimiento y efectos conducentes. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXVIII/08/2025. SEGUNDO.- Escrito recibido el nueve de octubre de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Alejandra Fernández Sánchez, Jefe de Sección Interina adscrita a la Primera Ponencia del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el escrito de cuenta, mediante el cual, Licenciada Alejandra Fernández Sánchez, Jefe de Sección Interina adscrita a la Primera Ponencia del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado, por cuestiones personales solicita licencia



EXTRAORDINARIA

sin goce de sueldo de tres meses con efectos a partir del ocho de octubre de dos mil veinticinco.

Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracciones I y XVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 36 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Autorizar licencia sin goce de sueldo a la Licenciada Alejandra Fernández Sánchez, Jefe de Sección Interina adscrita a la Primera Ponencia del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado, por el periodo de tres meses con efectos retroactivos al ocho de octubre de dos mil veinticinco, una vez concluida ésta, deberá incorporarse al siguiente día hábil a su lugar de adscripción.

Comuníquese esta determinación al Jefe del Departamento de Recursos Humanos y al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, a la servidora pública peticionaria, a través del oficio respectivo. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXVIII/08/2025. TERCERO.- Escrito recibido el veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco, signado por el Licenciado Rubén García Cadena, Auxiliar Administrativo adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el Licenciado Rubén García Cadena, Auxiliar Administrativo adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras, solicita licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del seis de octubre de dos mil veinticinco al seis

de abril de dos mil veintiséis, para atender cuestiones de carácter personal.

Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracciones I y XVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 36 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Autorizar licencia sin goce de sueldo al Licenciado Rubén García Cadena, Auxiliar Administrativo adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, por periodo trece de octubre de dos mil veinticinco, al seis de abril de dos mil veintiséis, una vez concluida ésta, deberá incorporarse al siguiente día hábil a su lugar de adscripción.

Comuníquese esta determinación al Jefe del Departamento de Recursos Humanos y al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, al servidor público peticionario, a través del oficio respectivo. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXVIII /08/2025. CUARTO. Oficio número SL4OCT/268/2025, recibido el veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, signado por el Secretario General del Sindicato “Liberación 4 de Octubre”, así como el escrito de solicitud de licencia - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Secretario General del Sindicato “Liberación 4 de Octubre”, solicita licencia sin goce de sueldo a partir del dieciséis de octubre hasta el quince de noviembre de dos mil veinticinco, en favor del servidor público Adrián Cabrera Vázquez,



EXTRAORDINARIA

Superintendente de Base, adscrito a la Contraloría del Poder Judicial del Estado.

Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracciones I y XVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 36 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Autorizar licencia sin goce de sueldo a Adrián Cabrera Vázquez, Superintendente de Base, adscrito a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, por el periodo de diecisésis de octubre hasta el quince de noviembre de dos mil veinticinco, una vez concluida ésta, deberá incorporarse al siguiente día hábil a su lugar de adscripción.

Comuníquese esta determinación al Jefe del Departamento de Recursos Humanos y al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, al servidor público peticionario, a través del oficio respectivo. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXVIII /08/2025. QUINTO. Escrito recibido el veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, signado por el Licenciado Alfonso González Martínez. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Licenciado Alfonso González Martínez, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 8 y último párrafo de la fracción III del artículo 116 Constitucional, y tomando en consideración que ha sido retirado de su cargo como Juez de Control y de Juicio Oral dependiente del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, por ello, solicita el pago y otorgamiento de su Haber de Retiro, el cual dice, tiene derecho, haciendo valer para ello la Jurisprudencia

que transcribe con rubro: "IRREDUCTIBILIDAD DE LOS SALARIOS A MAGISTRADOS Y JUECES LOCALES. ESTE PRINCIPIO SE CIRCUNSCRIBE A LOS RUBROS QUE FORMA PARTE DEL CONCEPTO "REMUNERACIONES" A QUE SE REFIERE EL artículo 127 FRACCIÓN I, CONSTITUCIONAL, POR LO QUE NO ES EXTENSIVO EL HABER DE RETIRO."

En atención a lo anterior y para mejor proveer, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Turnar dicha petición a la Directora jurídica, a efecto de que emita una opinión fundada, hecho que sea, se acordara lo procedente.

Comuníquese lo anterior, a la Directora Jurídica del Poder Judicial del Estado, para los efectos conducentes, así como al peticionario en el domicilio señalado en el escrito de cuenta, a través de la Diligenciaría adscrita a este Cuerpo Colegiado. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXVIII /08/2025. SEXTO. Escrito recibido el dos de septiembre de dos mil veinticinco, signado por **Elías Cortés Roa.** -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, realiza diversas manifestaciones en torno a la licencia sin goce que le fue otorgada para ausentarse de su encargo como Secretario de Acuerdos de Sala, hasta en tanto, concluyera su encargo como Magistrado Propietario por el que fue designado por el Congreso del Estado de Tlaxcala; en ese sentido y toda vez que dicho encargo concluyó el treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco, solicita a este Órgano Colegiado, determinar su lugar de adscripción.



EXTRAORDINARIA

Ahora bien, tomando en consideración que, el Decreto número 16, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el dieciocho de julio de dos mil diecisiete, entre otros artículos, se reformó el artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, determinándose la creación de un Tribunal de Justicia Administrativa dotado de autonomía técnica y de gestión; así como derivado del artículo 97 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en conjunto con la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala; resulta que la petición realizada por Elías Cortés Roa, respecto a que se le sea determinado un lugar de adscripción por parte del Órgano de Administración Judicial, resulta materialmente imposible, pues como es de observarse, la plaza que ocupaba de Secretario de Acuerdos de Sala, en el año dos mil catorce, pertenecía a la entonces Sala Unitaria Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la que fue sustituida por el actual Tribunal de Justicia Administrativa, ente totalmente ajeno a las actividades que desempeña actualmente el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; sin embargo y para mejor proveer, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter, 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Turnar dicho escrito a la Directora Jurídica del Poder Judicial del Estado, a efecto de que emita una opinión fundada respecto de dicha solicitud, hecho que sea, se acordará lo procedente.

Comuníquese esta determinación a la Directora Jurídica del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales

correspondientes. SE DECLARA APROBADO POR
UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XXVIII/08/2025. SÉPTIMO. Tarjetas recibidas el veinticinco y treinta de septiembre de dos mil veinticinco, signada por el entonces encargado de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -

Dada cuenta con las tarjetas de referencia, mediante el cual, en cumplimiento a los diversos acuerdos emitidos por el Pleno de este Cuerpo Colegiado, adjunta la cuantificación de prestaciones de diversos exservidores públicos, con la finalidad de que se analice la viabilidad y procedencia de su aprobación correspondiente, caso contrario, se establezcan los parámetros de aprobación, respecto al porcentaje por cubrir, ya los mismos están proyectados al 100%; respecto de esas cantidades, se hace mención que no se incluyó la indemnización constitucional de tres meses de salario ni prima de antigüedad, por lo que se solicita se establezcan los parámetros para aprobar el finiquito correspondientes.

En atención a lo anterior y tomando en consideración el informe de la Dirección Jurídica, con fundamento en los artículos 45 Bis, 45 Quáter, 68 fracción I, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura el Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de las tarjetas y anexos de cuenta.
2. Solicitar una revisión minuciosa por parte de Tesorería a efecto de establecer montos claros respecto de las prestaciones cuantificadas en la tabla enviada a la Dirección Jurídica, a efecto de generar nuevamente la cuantificación con los conceptos de ley por derecho corresponden.



EXTRAORDINARIA

3. Una vez cumplimentada dicha revisión se acordará lo procedente.

Comuníquese esta determinación a la Directora Jurídica y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO

XXVIII/08/2025.

OCTAVO.

VENCIMIENTOS:

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
Lcda. Ana Laura Carreón Ponce Proyectista de Juzgado Interina (nivel 9), adscrita al Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala. Vence licencia médica: 01-oct-25	Se amplía licencia médica por el periodo del dos al veintiuno de octubre de dos mil veinticinco.
Lcdo. Pedro Flores Reyes Proyectista de Juzgado Interino (nivel 9), adscrito al Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala. Vence interinato: 01-oct-25 Cubre a la Lcda. Ana Laura Carreón Ponce Una vez concluida la encomienda, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Diligenciario Interino (nivel 7), en el área de su anterior adscripción (Secretaría Acuerdos).	Por necesidades del servicio con el mismo nivel, cargo y adscripción se prorroga su interinato al veintiuno de octubre de dos mil veinticinco,

<p>Lcdo. Efrén Tepal Sánchez</p> <p>Diligenciario Interino (nivel 7), adscrito a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Vence interinato: 01-oct-25</p> <p>Cubre al Lcdo. Pedro Flores Reyes</p> <p>Una vez concluido el periodo, regresará al nivel y cargo que ostentaba.</p>	<p>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se prorroga su interinato con efectos retroactivos por el periodo comprendido del dos al veintiuno de octubre de dos mil veinticinco.</p>
<p>Lcdo. Eduardo Hernández Flores</p> <p>Asistente de Audiencias (nivel 10), adscrito con el Juez Noé Cuecuecha Rugerio integrante del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Vence designación temporal: 10-oct-25</p> <p>Cubre al Lcdo. Ismael Maldonado Copalcua</p> <p>Una vez concluido el término, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Asistente de Causas (nivel 8), en el área de su actual adscripción.</p>	<p>Por necesidades del servicio se prorroga su interinato con su mismo nivel y cargo a partir del once de octubre de dos mil veinticinco, al diez de abril del dos mil veintiséis.</p>
<p>Lcda. Leydi Diana Méndez Roque</p> <p>Oficial de Partes Interina (nivel 5), adscrita Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes</p>	<p>Por necesidades del servicio, con el mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con efectos a partir del catorce de octubre de dos mil veinticinco, en sustitución del Lcdo. Juan Jesús Mejía Montiel, hasta nuevas instrucciones.</p>



EXTRAORDINARIA

Lcda. Mariana Palmeros Saldaña Taquimecanógrafo interina (nivel 3) adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo se readscribe como personal de apoyo del Tribunal de Enjuiciamiento y del Juzgado de Control de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer en sustitución de Verónica Hernández Flores, con efectos a partir del catorce de octubre de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.
Lcda. Verónica Hernández Flores Mecanógrafo interina (nivel 3) adscrita al Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo se readscribe como personal de apoyo al Juzgado de Control de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer en sustitución de la Lcda. Mariana Palmeros Saldaña, con efectos a partir del catorce de octubre de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracciones I, XXXI y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; por las razones asentadas y dadas las necesidades del servicio, se determina la adscripción y/o readscripción de las personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación al Jefe del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **SE DECLARA APROBADO**
POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO

XXVIII/08/2025.

DÉCIMO.

ADSCRIPCIONES Y READSCRIPCIONES:

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
<p>Lcdo. Nato Javier Flores Huerta Diligenciar (nivel 7), adscrito al Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes.</p>	<p>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se adscribe al Tribunal de Enjuiciamiento con competencia en todo el Estado, con efectos a partir del trece de octubre de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.</p>
<p>Lcda. Diana Enedina Sánchez Sánchez Asistente de Notificaciones (nivel 7), adscrita al Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con competencia en todo el Estado.</p>	<p>Por necesidades del servicio, se designa temporalmente como Asistente de Causa (nivel 8), adscrita al Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, en sustitución de Lcdo. Julio César Meza Domínguez, con efectos a partir del veinte de octubre de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.</p>
<p>C. Paula Carol Montes Alva Taquimecanógrafo interina (nivel 3), adscrita a la Oficialía de Partes Común, de los Juzgados del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, dependiente de la Secretaría General de Acuerdos.</p>	<p>Por necesidades del servicio, con el mismo nivel, se designa como taquimecanógrafo interina (nivel 3), en funciones de Oficial de Partes y se readscribe a la Oficialía de Partes de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, en sustitución de la Licenciada Brenda Karen Martínez Ramírez, con efectos retroactivos al dos de octubre de dos mil veinticinco y hasta el veintiuno del mismo mes y</p>



EXTRAORDINARIA

	<p>año. Una vez concluido el periodo, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Taquimecanógrafa interina (nivel 3), en el área de su actual adscripción.</p>
Lcda. Vania Sofia Morales Espinosa Taquimecanógrafa Interina (nivel 3), adscrita a la Unidad de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel, se readscribe como personal de apoyo a la Oficialía de Partes Común de los Juzgados del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, dependiente de la Secretaría General de Acuerdos, en sustitución de Paula Carol Montes Alva, por el periodo comprendido del trece de octubre al ocho de diciembre de dos mil veinticinco. Una vez concluido el periodo, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Taquimecanógrafa interina (nivel 3), en el área de su actual adscripción.
Lcdo. Martín García Díaz Diligenciario Interino (nivel 7), adscrito a la Contraloría del Poder Judicial del Estado.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Tribunal de Disciplina Judicial del Estado de Tlaxcala, como personal de apoyo de las Comisiones Substanciadora, Resolutora y de Segunda Instancia, en sustitución de la Licenciada Alejandra Fernández Sánchez, por el término de tres meses, con efectos retroactivos a partir del veinte de octubre de dos mil veinticinco, hasta el seis de enero de dos mil veintiséis. Una vez concluido el término, regresará con el mismo nivel y cargo

	de Diligenciaro Interino (nivel 7), en el área de su actual adscripción.
Lcda. Diana Laura Erazo Bello Asistente de Causa Interina (nivel 8), adscrita a la Primera Ponencia del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado de Tlaxcala.	Por necesidades del servicio, se designa como Asistente de Causas Interina (nivel 8), en funciones de Secretaria Instructora del Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas, adscrita al Tribunal de Disciplina Judicial del Estado de Tlaxcala, a partir del catorce de octubre de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.
Ing. Francisco Tehozol García Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5), adscrito a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.	Por necesidades del servicio, con el mismo nivel y cargo, en apoyo a la Proyección, se readscribe al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, con efectos a partir del trece de octubre de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.
Virginia Zecua Luna Auxiliar Administrativa (nivel 5), adscrita a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.	Por necesidades del servicio, con el mismo nivel y cargo, se readscribe a la Dirección Jurídica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con efectos a partir del trece de octubre de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.
Lcda. Juliana Rodríguez Pérez Secretaria de Acuerdos de Juzgado Interina (nivel 10) adscrita a la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.	Por necesidades del servicio, se designa como Secretaria Técnica Interina (nivel 10), y se readscribe a la Dirección Jurídica del Poder Judicial del Estado, con efectos a partir del trece de octubre de dos mil veinticinco, y por el tiempo que resta de su interinato, es decir, hasta el treinta de uno de octubre del mismo año que transcurre.



EXTRAORDINARIA

	Una vez concluido el periodo, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Jefa de Sección Interina (nivel 7).
Lcdo. José Manuel Salvador Tecuapacho Diligenciario Interino (nivel 7) adscrito al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Ocampo	Comunico a usted que a efecto de cubrir la Licencia número 9834 otorgada a la Licenciada Ma. Epifanía Sánchez Carrasco y por necesidades del servicio, se designa como Asistente de Causas (nivel 8) y se readscribe al Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, con efectos a partir del diez de octubre de dos mil veinticinco, y por el tiempo que dure la licencia médica.
Tec. Miguel Ángel Hernández Juárez Taquimecanógrafo de Base (nivel 3), adscrito al Departamento de Recursos Humanos.	Por necesidades del servicio, se designa como Superintendente (nivel 8), y se readscribe a la Secretaría Ejecutiva, en apoyo a las actividades administrativas con efectos a partir del diecisésis de octubre de dos mil veinticinco al doce de abril de dos mil veintiséis. Una vez concluido dicho término regresará al nivel, cargo y categoría que ahora ostenta.
Lcda. Perla Ortega Morales Secretario Proyectista de Sala (nivel 14) adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.	Por necesidades del servicio, con el mismo nivel y cargo, se readscribe a la Primera Ponencia de la Sala Civil, Familiar y Mercantil del Tribunal Superior de Justicia, con efectos a

	partir del trece de octubre del dos mil veinticinco hasta nuevas instrucciones.
Lcda. Ivonne Guevara Crisóstomo Secretaría Privada (nivel 14) adscrita al Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado	Por necesidades del servicio, con el mismo nivel y cargo, se readscribe a la Secretaría Ejecutiva del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con efectos a partir del diez de octubre del dos mil veinticinco hasta nuevas instrucciones.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracciones I, XXXI y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; por las razones asentadas y dadas las necesidades del servicio, se determina la adscripción y/o readscripción de las personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación al Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXVIII/08/2025. DÉCIMO. Escritos recibidos el dieciocho, veinticuatro, veintinueve y treinta de septiembre de dos mil veinticinco, signados por los servidores públicos adscritos a: el Juzgado Civil del Distrito Judicial de Ocampo, área de Mantenimiento del Departamento de Recursos Materiales, Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado y Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----



EXTRAORDINARIA

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, la personas servidoras públicas peticionarias, solicitan el alta al padrón de servicio médico del Poder Judicial del Estado, anexando la documentación soporte. En atención a lo anterior, y tomando en consideración los diversos informes del Tesorero del Poder Judicial del Estado, relativo a la disponibilidad presupuestal limitada con la que cuenta la partida correspondiente al gasto médico; con fundamento en los artículos 61, 68 fracción XXXI y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos de cuenta.
2. Por las razones expuestas, no acordar de conformidad su petición.
3. Autorizar el alta de los Administradores y Jueces de nuevo ingreso, al padrón de servicio médico del Poder Judicial del Estado, con efectos a partir del dieciséis de octubre de dos mil veinticinco.

Comuníquese esta determinación al Jefe de Recursos Humanos, al Tesorero y al Jefe del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, para su debido conocimiento y efectos legales correspondientes. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXX/08/2025. DÉCIMO PRIMERO.

Escritos recibidos el once, doce, dieciocho, diecinueve, veinticuatro, veintiséis y treinta de septiembre de dos mil veinticinco, signados por las personas servidoras públicas adscritas a: la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Morelos, Juzgado Civil del

Distrito Judicial de Morelos, Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, Juzgado Familiar Especializado en Asuntos Urgentes para Mujeres, que viven en situación de Violencia, Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala. -----

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, las personas servidoras públicas que nos ocupan, solicitan se les autorice ampliación de gasto médico, para ellas y en su caso, para sus dependientes económicos. Por cuanto hace a la persona servidora pública adscrita a la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, por las razones que expone, solicita que la ampliación del gasto médico, sea de manera ilimitada.

Asimismo, se da cuenta con los informes que rinde el Jefe del Módulo Médico del Poder Judicial, en relación a los antecedentes médicos de las personas servidoras públicas y del Tesorero del Poder Judicial del Estado, en cuanto al importe ejercido y la disponibilidad con que cuenta la partida que corresponde al gasto médico (Oficios TES/424/2025, TES/432/2025, TES/438/2025 y TES/451/2025).

Al respecto, a fin de proteger la salud de las personas servidoras públicas peticionarias así como de sus dependientes económicos como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tomando en cuenta el informe que rindió el Jefe del Módulo Médico, así como el Tesorero del Poder Judicial del Estado, este último relativo a la disponibilidad presupuestal limitada con la que cuenta la partida correspondiente al gasto médico; con fundamento en los



EXTRAORDINARIA

diversos artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 10 inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos e informes de cuenta.
2. Autorizar respecto de las personas servidoras públicas peticionarias adscritas a: Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Morelos, Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, Juzgado Civil del Distrito Judicial de Morelos, Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, Juzgado Familiar Especializado en Asuntos Urgentes para Mujeres, que viven en situación de Violencia y residencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, el 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, en su artículo 10, inciso d), vigentes, tomando en consideración que de acuerdo al informe de Tesorería, ya se ha erogado más del cincuenta por ciento del presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado para este rubro, y se tiene la obligación de garantizar el servicio médico para todas las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado.
3. Respecto de las servidoras públicas adscritas a: la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala y la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, requiérase al módulo médico, un informe más pormenorizado, hecho que sea, se acordará lo que en derecho corresponda.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y al Jefe del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia de los escritos de cuenta, los cuales contienen datos personales y sensibles de las personas servidoras públicas; así como a las personas servidoras públicas peticionarias en sus lugares de adscripción para su debido conocimiento. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXX/08/2025. DÉCIMO SEGUNDO.

Escritos recibidos el veintidós de septiembre y siete de octubre de dos mil veinticinco, signado por Oliverio Vázquez Bautista, Jefe de Sección Interino adscrito al Archivo del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, solicita la ampliación de gasto médico, así como el pago de la factura con número de folio RH 7858, de fecha tres de octubre de dos mil veinticinco, por concepto de pago de la cirugía que ahí se describe, por la cantidad de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.); asimismo se da cuenta con los informes del Módulo Médico y la Tesorería, con el primero, respecto del estado de salud del servidor público en cita, del que se desprende que padece enfermedades crónico degenerativas, y con el segundo, el estado que guarda su gasto médico del que se observa que su saldo es \$ 3,419.19 (Tres mil cuatrocientos diecinueve pesos 19/100 M.N.).

En atención a lo anterior, y toda vez que, y a fin de proteger la salud del servidor público que nos ocupa, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tomando en cuenta el informe que rindió el Jefe del Módulo Médico, así como el Tesorero del Poder Judicial del Estado, este último relativo a la disponibilidad presupuestal limitada con la



EXTRAORDINARIA

que cuenta la partida correspondiente al gasto médico; con fundamento en los diversos artículos 61, 68 fracción XXXI y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar el pago de la factura que se adjunta al escrito de cuenta en los porcentajes autorizados Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas.
3. Autorizar a la persona servidora pública peticionaria el 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, en su artículo 10, inciso d), vigentes.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y al Jefe del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia de los escritos de cuenta, los cuales contienen datos personales y sensibles de la persona servidora pública; así como al peticionaria en sus lugares de adscripción para su debido conocimiento. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXX/08/2025. DÉCIMO TERCERO.

Escritos recibidos el veinticuatro de septiembre, tres y ocho de septiembre de dos mil veinticinco, signado por la servidora pública adscrita al Centro Estatal de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias. -----

Dada cuenta con los escritos de cuenta, mediante los cuales, la persona servidora pública que nos ocupa, solicita se le autorice el pago de la factura con número de folio 884, que ampara la cantidad de \$4,950.00, pago de honorarios médicos por la cantidad de \$1,300.00; asimismo solicita un aumento de gasto médico; de igual forma se da cuenta con el informe del Módulo Médico del que se advierte el estado de salud de la persona

(A) servidora pública quien fue sometida a una cirugía de craneotomía pterional derecha para resección de la lesión identificada, y con el informe del Tesorero del Poder Judicial del Estado, del que se advierte que solo cuenta con el saldo de \$322.65.

(X) Al respecto, a fin de proteger la salud de la persona servidora pública peticionaria, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tomando en cuenta el informe que rindió el Jefe del Módulo Médico, así como el Tesorero del Poder Judicial del Estado, este último relativo a la disponibilidad presupuestal limitada con la que cuenta la partida correspondiente al gasto médico; con fundamento en los diversos artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 10 inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos e informes de cuenta.
2. Autorizar el pago de las facturas que se adjuntan al escrito de cuenta, en los porcentajes autorizados en los Lineamientos del servicio de Salud para las personas servidoras públicas.
3. Autorizar a la persona servidora pública peticionaria el 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, en su artículo 10, inciso d), vigentes.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y al Jefe del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia de los escritos de cuenta, los cuales contienen datos personales y sensibles de las personas servidoras públicas; así como a la persona servidora pública peticionaria en su lugar de



EXTRAORDINARIA

adscripción para su debido conocimiento. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXIX/08/2025. DÉCIMO CUARTO. Oficio número 2236/2025, recibido el treinta de septiembre de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Karina Erazo Rodríguez y la C. Verónica Margarita Cabral Flores. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, remiten escrito signado por Adrián Daniel Erazo Rodríguez, solicitando licencia sin goce de sueldo, por el término de dos meses a partir del quince de octubre del año en curso y en su lugar proponen a Adriana Gabriela Cisneros Tlapale, para que de forma interina ocupe la plaza. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 36 fracción I de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y escrito de cuenta.
2. Otorgar licencia sin goce de sueldo al servidor público Adrián Daniel Erazo Rodríguez, por el término de dos meses con efectos a partir del quince de octubre de dos mil veinticinco.
3. Autorizar que la C. Adriana Gabriela Cisneros Tlapale, continue cubriendo de manera interina la plaza de Adrián Daniel Erazo Rodríguez, como Auxiliar Técnica nivel (3), adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con efectos a partir del quince de octubre del año en curso y por el término que dure la licencia sin goce de sueldo otorgada al servidor público en cita, una vez concluido dicho periodo, causará la baja respectiva.

4. Por cuanto hace a sus derechos sindicales, una vez que funden y motiven, se acordará lo procedente.

Comuníquese esta determinación al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como a las peticionarias, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en el domicilio oficial del Sindicato "7 de Mayo", a través del Diligenciario adscrito a este Cuerpo Colegiado. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXIX/08/2025. DÉCIMO QUINTO. Escrito recibido el diez de octubre de dos mil veinticinco, signado por el Tec. Miguel Ángel Hernández Juárez, Taquimecanógrafo de Base, adscrito al Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Ejecutiva. - - - - -

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el Tec. Miguel Ángel Hernández Juárez, Taquimecanógrafo de Base, adscrito al Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Ejecutiva, solicita licencia sin goce de sueldo a su plaza de Base, en atención al cargo que se le ha conferido en la presente sesión.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 36 fracción I de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 35 fracción IV, 61 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Órgano Colegiado determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Otorgar licencia sin goce de sueldo al servidor público Miguel Ángel Hernández Juárez, a su plaza de Base (Taquimecanógrafo nivel 3), con efectos a partir del diecisésis de octubre de dos mil veinticinco, hasta en tanto dure en el encargo, una vez concluido el mismo, deberá



EXTRAORDINARIA

reincorporarse a su plaza de Base en el área de su actual adscripción.

Comuníquese esta determinación a la Secretario General del Sindicato “7 de Mayo”, en su domicilio oficial, a través del Diligenciaro adscrito a este Cuerpo Colegiado y al servidor público peticionario en su lugar de adscripción. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ADENDUM

ACUERDO XXIX/08/2025. Oficio número SGA/TDJ/061/2025, signado por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Disciplina Judicial. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado, en cumplimiento al acuerdo de fecha nueve de octubre de dos mil veinticinco, dictado en el expedientillo de amparo 02/2025 del índice de ese Tribunal de Disciplina Judicial, remite para conocimiento y efectos que se estimen procedentes, copia certificada del auto dictado el nueve de octubre del año en curso, derivado de la ejecutoria de amparo 1046-2025-VII, promovido por Walter David Texis Carcaño y María Cristina Carcaño García, contra actos el Órgano de Administración Judicial.

Asimismo, en este acto se da cuenta con el oficio PTSJ/531/2025, recibido en esta fecha, signado por la Directora Jurídica del Poder Judicial del Estado, mediante el cual, remite copia simple del acuse de recibo del oficio POAJ/073/2025, de la Presidencia de este Cuerpo Colegiado, presentado ante la Jueza Primera de Distrito en el Estado, a través del cual, se dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento de la ejecutoría de amparo 1046/2025-VII.

En atención a lo anterior, y toda vez que se ha dado cabal cumplimiento la ejecutoría de amparo 1046/2025-VII, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro de los oficios de cuenta.
2. Instruir a la Directora Jurídica del Poder Judicial del Estado, estar pendiente de las resultas de la ejecutoria de amparo 1046-2025-VII, para los efectos legales a que haya lugar.

Comuníquese lo anterior a la Directora Jurídica del Poder judicial del Estado. **SE DECLARA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXX/08/2025. Oficio sin número, recibido el nueve de octubre de dos mil veinticinco, signado por la Magistrada Presidenta del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Magistrada Presidenta del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado, solicita se autorice el logotipo institucional que ese Tribunal de Disciplina Judicial, ha utilizado a partir de que se instaló formalmente el primero de septiembre del año en curso, En atención a lo anterior, a fin de no generar cambios en la imagen institucional del Tribunal de Disciplina , toda vez que, ya se dio a conocer al público en general, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.



EXTRAORDINARIA

2. Autorizar el logotipo institucional del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado, que han utilizado desde la instalación de dicho Tribunal.

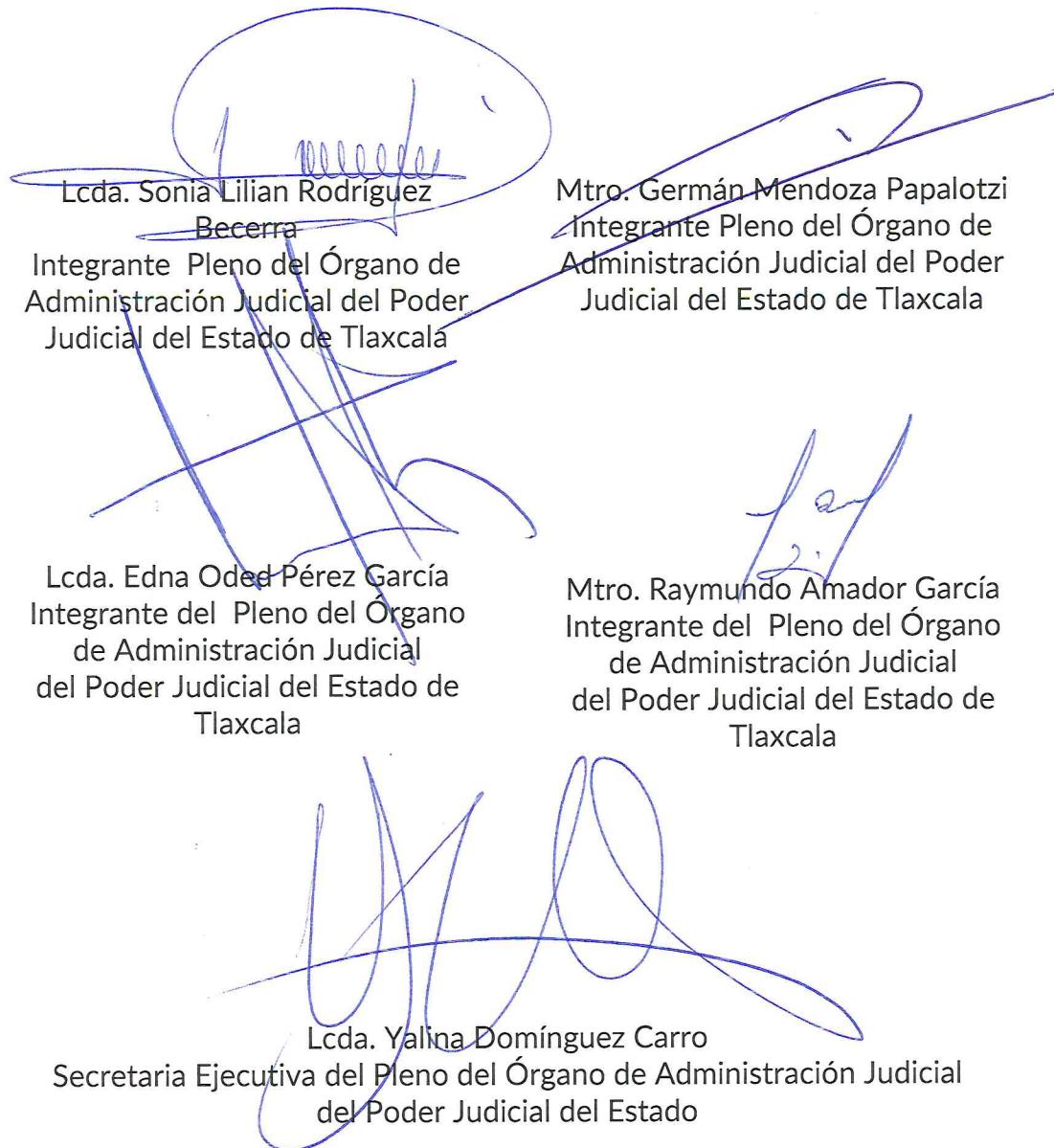
Comuníquese lo anterior, a la Presidenta del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado, así como al Encargado de la Dirección de Información y Comunicación Social, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Al no haber otro asunto que tratar y siendo las trece horas con treinta minutos del día de su inicio, se da por concluida la sesión Extraordinaria privada del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Yalina Domínguez Carro, Secretaria Ejecutiva del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Lcdo. Sergio Pérez George

Presidente del Pleno del Órgano de Administración Judicial
del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala

CONTINUACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
PRIVADA DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
TLAXCALA, CELEBRADA A LAS CATORCE HORAS DEL DÍA
DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.



Lcda. Sonia Lilian Rodríguez
Becerra
Integrante Pleno del Órgano de
Administración Judicial del Poder
Judicial del Estado de Tlaxcala

Mtro. Germán Mendoza Papalotzi
Integrante Pleno del Órgano de
Administración Judicial del Poder
Judicial del Estado de Tlaxcala

Lcda. Edna Oded Pérez García
Integrante del Pleno del Órgano
de Administración Judicial
del Poder Judicial del Estado de
Tlaxcala

Mtro. Raymundo Amador García
Integrante del Pleno del Órgano
de Administración Judicial
del Poder Judicial del Estado de
Tlaxcala

Lcda. Yalina Domínguez Carro
Secretaria Ejecutiva del Pleno del Órgano de Administración Judicial
del Poder Judicial del Estado